



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 002-2021-MDP/GDS

Pimentel, 29 de enero del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 067-2021-MDP/GAJ; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Requerimiento N° 0028-2021-MDP/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo social, el Informe N° 003-2021-MDP/GDS/ASS, emitido por la Unidad de Salud y Salubridad, relacionado a encargatura de área. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su último párrafo señala que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDP/GDS/ASS, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la oficina de Salud y Salubridad, a través de la cual solicita se regularice la encargatura temporal de la oficina.

Que, mediante Requerimiento N° 0028-2021-MDP/GDS de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal sobre encargatura de área.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2021-MDP/GAJ, de fecha 28 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye que, "... () es de **OPINIÓN** que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social mediante acto resolutivo encargar funciones administrativas a las sub gerencias o unidades a su cargo, teniendo en cuenta los documentos de gestión de la entidad que se encontraran".

Que de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, provisionalmente y en vías de regularización la Unidad de Salud y Salubridad a la servidora: Mery Fabiola Mendoza Llampén, identificada con DNI N° 47632317 a partir del 1 de setiembre del año 2020 hasta nueva disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la interesada para su fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Chouanqui

Lic. Ana Cecilia Chanamé Yungo

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL